

SECRETARÍA EJECUTIVA

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDE EL TITULAR DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO,
RELATIVO A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2025.**

Presentación.	3
I. Marco Legal	4
II. Peticiones atendidas y diligencias practicadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.	5
III. Delegación de la función de Oficialía Electoral.	8
IV. Seguimiento a la función de Oficialía Electoral.	9
V. Certificación de documentos.	9

Presentación.

La Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece la atribución al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero¹ para ejercer y atender oportunamente la función de Oficialía Electoral respecto de actos o hechos de naturaleza electoral a través de la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, las o los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales o por conducto de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral en quienes se delegue dicha función.

Por su parte, los artículos 3 y 20 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, disponen que la función de Oficialía Electoral tiene por objeto dar fe pública para constatar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; evitar a través de la certificación que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas o por los órganos y áreas del Instituto Electoral Local en apoyo de sus atribuciones y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

A su vez, el último párrafo del artículo 33 del Reglamento de la Oficialía Electoral señala que el titular de la Secretaría Ejecutiva rendirá al Consejo General, un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral.

En ese sentido, el presente informe tiene como objetivo dar a conocer a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral las actividades realizadas en el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, en el periodo de **enero a diciembre de dos mil veinticinco**.

¹ En lo sucesivo Instituto Electoral

I. Marco Legal

El artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los organismos públicos locales electorales contarán con servidores públicos investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán regulados por la ley.

Por su parte el artículo 98, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la legislación electoral de cada entidad federativa, establecerá los servidores públicos que estarán investidos de fe pública para actos o hechos de naturaleza electoral, así como su forma de delegación, los que deberán ejercer esta función oportunamente y tendrán entre otras, las siguientes atribuciones: a) A petición de los partidos políticos, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales y b) Solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos locales.

De igual forma, los artículos 177, inciso p), y 201, fracciones XV, XVI y XXIV de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establecen al Instituto Electoral la atribución de ejercer y atender oportunamente la función de Oficialía Electoral respecto de actos o hechos de naturaleza electoral a través de la o el titular de la Secretaría Ejecutiva, las o los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales o por conducto de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral en quienes se delegue dicha función.

Asimismo, el artículo 4, fracción VI del Reglamento de la Oficialía Electoral, establece que la fe pública es un atributo del Estado ejercido a través de la función de Oficialía Electoral, mediante el cual se deja constancia del modo, tiempo y lugar de los actos o hechos de naturaleza electoral que estén aconteciendo, para garantizar que son ciertos.

De igual manera, los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento en cita, refieren que, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tiene la atribución de delegar mediante acuerdo por escrito, la función de

Oficialía Electoral a personas servidoras públicas del Instituto Electoral, quienes deben fundar y motivar su actuación en las disposiciones legales aplicables y conducirse en apego a los principios rectores de la función electoral.

En cumplimiento al marco normativo antes referido, las personas servidoras públicas electorales, en quienes el titular de la Secretaría Ejecutiva delegó atribuciones para ejercer la Oficialía Electoral, rigiéndose bajo los principios de inmediación, idoneidad, necesidad o intervención mínima, forma, autenticidad, seguridad jurídica, oportunidad y objetividad, atendieron y practicaron diversas diligencias de fe pública en materia electoral solicitadas por las áreas del Instituto Electoral, en apoyo a sus atribuciones y para el desahogo de los procedimientos específicos; por las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General de este Instituto Electoral, a efecto de certificar actos o hechos por presuntas infracciones a la ley electoral, peticiones y diligencias que fueron informadas al Consejo General en cada una de las sesiones ordinarias².

Con base a lo anterior, las actividades que se informan encuentran su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como en el Reglamento de la Oficialía Electoral.

II. Peticiones atendidas y diligencias practicadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

El presente informe da cuenta de las acciones realizadas en el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2025, el cual contiene un reporte detallado de la totalidad de las peticiones presentadas y diligencias practicadas en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, sus propósitos y los resultados.

² Véase Gaceta Electoral, disponible en el enlace de internet <https://www.iepcgro.mx/principal/sitio/gaceta/2025>

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En ese sentido, durante el periodo que se informa, se atendieron **36** peticiones presentadas por personas titulares y/o encargadas de despacho de diversas áreas de este Instituto Electoral, en apoyo a sus atribuciones y para el desahogo de los procedimientos específicos, y por la representación de un partido político acreditado ante el Consejo General, para la certificación de actos o hechos por presuntas infracciones a la Ley Electoral. Derivado de lo anterior, se practicaron **34** diligencias de fe pública de naturaleza electoral.

Resulta importante destacar que, de las **36** peticiones presentadas, **2** resultaron improcedentes por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral. Lo que se detalla en las tablas siguientes:

Peticionarios	No. de solicitudes
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	4
Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
Coordinación de lo Contencioso Electoral	26
Representante del Partido Revolucionario Institucional	5
Total	36

PETICIONES ATENDIDAS Y PRACTICADAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL

No.	Recepción	Peticionario	Propósito	Resultados
1	18-02-2025	Representante del Partido Revolucionario Institucional	Certificación de 1 enlace de internet, de la red social Facebook.	Expediente IEPC/GRO/SE/OE/001/2025 Acuerdo de improcedencia, no se desahogó la prevención en el plazo concedido.
2	18-02-2025	Representante del Partido Revolucionario Institucional	Certificación de 1 enlace de internet, de la red social Facebook.	Expediente IEPC/GRO/SE/OE/002/2025 Acuerdo de improcedencia, no se desahogó la prevención en el plazo concedido.
3	21-02-2025	Representante del Partido Revolucionario Institucional	Certificación de 1 enlace de internet, de la red social Facebook.	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/003/2025 21-02-2025.
4	21-02-2025	Representante del Partido Revolucionario Institucional	Certificación de 1 enlace de internet, de la red social Facebook.	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/004/2025 21-02-2025.
5	27-03-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 2 enlaces de internet y 1 USB, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/001/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/005/2025 27-03-2025.
6	30-04-2025	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Dar fe hechos de la preparación de la documentación electoral que será destruida en cumplimiento al Acuerdo 022/SO/30-04-2025.	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/006/2025 05-05-2025.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

7	16-05-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 1 enlace de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/001/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/007/2025 19-05-2025.
8	26-05-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 3 enlaces de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/002/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/008/2025 26-05-2025.
9	04-06-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 2 enlaces de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/001/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/009/2025 05-06-2025.
10	06-06-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 5 enlaces de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/002/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/010/2025 06-06-2025.
11	26-06-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 4 enlaces de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/001/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/011/2025 26-06-2025.
12	03-07-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 11 enlaces de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/POS/006/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/012/2025 04-07-2025.
13	18-07-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 6 enlaces de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/002/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/013/2025 18-07-2025.
14	15-08-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 3 enlaces de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/003/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/014/2025 15-08-2025.
15	29-08-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 28 enlaces de internet y a 1 USB, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/004/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/015/2025 29-09-2025.
16	01-09-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 5 enlaces de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/003/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/016/2025 01-09-2025.
17	08-09-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección en interior y exterior del Ayuntamiento de Juchitán Guerrero, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/002/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/017/2025 11-09-2025.
18	10-09-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 5 enlaces de internet y 1 USB, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/007/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/018/2025 10-09-2025.
19	18-09-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 1 enlace de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/003/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/019/2025 18-09-2025.
20	25-09-2025	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	Inspección a 3 enlaces de internet	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/020/2025 25-09-2025.
21	29-09-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección en el interior y exterior del Ayuntamiento de Juchitán, Guerrero, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/002/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/021/2025 29-09-2025.
22	03-10-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Recepción de testimonios ordenados por el TEEGRO, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/002/2025	Actas Recepción de testimonios. 06-10-2025.
23	15-10-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 3 enlaces de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/VARIOS/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/023/2025 15-10-2025.
24	22-10-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 1 enlace de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/004/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/024/2025 22-10-2025.

25	30-10-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección al contenido de 1 disco compacto (CD-R) requerida en el expediente IEPC/CCE/POS/011/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/025/2025 30-10-2025.
26	30-10-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección al contenido de un disco compacto (CD-R) requerida en el expediente IEPC/CCE/POS/009/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/026/2025 30-10-2025.
27	30-10-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 2 enlace de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/008/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/027/2025 30-10-2025.
28	03-11-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección al contenido de 1 disco compacto (CD-R) requerida en el expediente IEPC/CCE/POS/010/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/028/2025 03-11-2025.
29	06-11-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 1 enlace de internet, requerida en el expediente IEPC/CCE/PES/VPG/003/2025	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/029/2025 06-11-2025.
30	26-11-2025	Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales	Fe de hechos de la recepción de 1 documento digital en el correo electrónico de la oficialía de partes.	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/030/2025 26-12-2025.
31	26-11-2025	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Fe de hechos de la apertura de bodega electoral, carga, traslado y destrucción de la documentación electoral utilizada en el PEO 2023-2024.	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/031/2025 27-12-2025.
32	26-11-2025	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Fe de hechos de la apertura de bodega electoral y carga de la documentación electoral utilizada en el PEO 2023-2024.	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/032/2025 27-12-2025.
33	28-11-2025	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Fe de hechos de la destrucción de la documentación electoral utilizada en el PEO 2023-2024.	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/033/2025 01-12-2025.
34	12-12-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección al contenido de 1 USB requerida en el expediente IEPC/CCE/POS/008/2025. Cuaderno Auxiliar.	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/034/2025 12-12-2025.
35	12-12-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección al contenido de 1 USB requerida en el expediente IEPC/CCE/POS/009/2025.	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/035/2025 12-12-2025.
36	15-12-2025	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a 1 enlace de internet requerida en el expediente IEPC/CCE/POS/002/2025.	Acta IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/036/2025 15-12-2025.

III. Delegación de la función de Oficialía Electoral.

En términos de los artículos 201, fracción XV, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 2, 8, 10 y 11 del Reglamento de la Oficialía Electoral de la Oficialía Electoral, la o el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene la facultad de delegar la función de Oficialía Electoral a las personas servidoras públicas del Instituto Electoral Local.

En ese sentido, con el fin de atender y ejercer oportunamente la función de Oficialía Electoral, el titular de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral emitió los Acuerdos 001/SE/08-01-2025, 002/SE/23-05-2025 y 003/SE/28-12-2024, mediante los cuales se delega la función del ejercicio de la Oficialía Electoral al personal adscrito a la Dirección General Jurídica y de

Consultoría, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, la Coordinación de lo Contencioso Electoral y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Los acuerdos delegatorios de referencia se fijaron en los estrados de este organismo electoral y se publicaron en la página web institucional, los cuales pueden ser consultados en la página electrónica de este Instituto Electoral³. Lo anterior, a efecto de dar publicidad en cumplimiento al artículo 9, inciso d), del Reglamento de la Oficialía Electoral.

IV. Seguimiento a la función de Oficialía Electoral.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Oficialía Electoral, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral llevó a cabo las actividades de seguimiento a la función de Oficialía Electoral delegada al personal de este Instituto Electoral, lo que se realizó a través de solicitudes de información correspondiente.

V. Certificación de documentos.

Los artículos 201, fracciones XIV y XVI de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 3, inciso d) del Reglamento de la Oficialía Electoral, así como en el Manual de Procedimientos de este órgano electoral local, disponen que la Secretaría Ejecutiva tiene la atribución de llevar a cabo la certificación de documentos firmados o emanados por el Consejo General y de las áreas internas del Instituto Electoral relacionados con las atribuciones propias del órgano electoral, así como los que obren en los archivos del mismo, cuyo cotejo y proyectos de certificación corresponden a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

En ese sentido, el trámite de atención de las solicitudes de copias certificadas consiste en que, una vez recibida, se analiza su procedencia o improcedencia; en caso de resultar procedente, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral solicita al área correspondiente los originales de los documentos y copias a certificar para su debido cotejo.

³ Véase el enlace de internet: https://iepcgro.mx/principal/sitio/secretaria_ejecutiva

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El cotejo consiste en verificar si la información documental proporcionada por el área del Instituto Electoral es la auténtica con la que obran en los archivos de este órgano electoral, y de ser positivo, se procede a su foliado, rubricado y entre sellado, para determinar el número de fojas que se certificarán.

El proyecto de certificación es la redacción que se pone al final de cada foja o conjunto de fojas que se pretendan certificar, las cuales deben ser acordes al documento que se certifica, y de esta forma, de ser el caso, deberá ser avalado y firmado por el secretario ejecutivo.

En términos de las disposiciones antes mencionadas, durante el periodo que se informa, se atendieron **701** solicitudes de copias certificadas que dieron como resultado la certificación de **8,722** documentos, lo que representa un total de **160,828** fojas debidamente cotejadas, foliadas y rubricadas, información que se detalla en la tabla que a continuación se inserta.

SOLICITANTES:								
AREAS DEL IEPC- GRO	PARTIDOS POLÍTICOS						AYUNTAMIENTOS	EXTERIORES (CONGRESO, FEPADE, FISCALIA, ETC.)
	PRD	PAN	PT	PRI	PVEM	MORENA		
573	15	5	6	2	1	3	85	6

TOTAL DE SOLICITUDES ATENDIDAS: 701 FOLIOS								
TIEMPO EN QUE SE ATENDIERON LAS SOLICITUDES								
24 horas		48 horas			72 horas y mas		TOTAL	
701		0			0		701	

TOTAL DE FOJAS Y COPIAS CERTIFICADAS								
Fojas: 160,828			Documentos certificados: 8,722					

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diciembre 2025

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ